



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de marzo de 2018 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo. (2018050070)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Mediante la presente orden se acometen modificaciones de puestos de trabajo que afectan tanto a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, como de personal laboral.

En relación al personal funcionario, las modificaciones introducidas consisten en la supresión de cuatro puestos de Ayudante de Servicios Generales y de un puesto de Auxiliar Especialista para reconvertirlos en cinco puestos de la categoría laboral de Camarero-Limpiador.

Por su parte, en relación al personal laboral, las modificaciones únicamente afectan a puestos de trabajo de la categoría ATE-Cuidador/a y las mismas tienen por objeto responder a las necesidades que se han puesto de manifiesto durante el desarrollo del curso escolar 2017-2018.



Con estas modificaciones se pretende adecuar la plantilla a las variaciones habidas en la demanda de necesidades educativas especiales para dicho curso escolar.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo I, para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en los anexos II, III y IV, para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Tercero. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 9 de marzo de 2018.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Méritos	Observaciones
Centro Directivo...: 1610		SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño			
						Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
1610 14285	AUXILIAR ESPECIALISTA CÁCERES	J.P.	S 16	D.1	IR	J.P			N	C2		ESPECIALISTA	P.A.L.(E.ALMACEN) THM
1610 14528	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES CÁCERES	S 14	E.1	IR	T			N	E			AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) THM
1610 14539	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES CÁCERES	S 14	E.1	IR	T			N	E			AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) THM
1610 14542	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES CÁCERES	S 14	E.1	IR	T			N	E			AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) THM
1610 14555	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES CÁCERES	S 14	E.1	IR	T			N	E			AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) THM



ANEXO II

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo.....: 1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C				R I A	Requisitos		Observaciones
						V	T	A	T		Titulación	Otros	
3964110	42320610 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			THM
3964110	42320610 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			THM
3964110	42320810 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			THM
3964110	42321010 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			THM
3964110	42322510 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			THM
4212910	42317710 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS		80%	80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS			THM
4212910	42316810 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS		80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A			THM
4212910	42317010 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS		80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A			THM
4212910	42317110 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS		80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A			THM
4212910	42322410 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 13 PLASENCIA CENTROS EDUCATIVOS		80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A			THM



Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO													
Secretaría General													
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HORARIO	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R V	G R V	N I A	C A T	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
										Titulación	Otros		
4212910				80%									
42317610	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA 3 MERIDA-MONTU CENTROS EDUCATIVOS		80%						C III 18 2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS		THM
4212910				80%									
42317210	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 4 ALMENA-V.BARRO CENTROS EDUCATIVOS		80%						C IV 16 2746	A.T.E.-CUIDADORA		THM
4212910				80%									
42317310	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 5 ZAFRA CENTROS EDUCATIVOS		80%						C IV 16 2746	A.T.E.-CUIDADORA		THM
4212910				80%									
42317410	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 6 LLERENA CENTROS EDUCATIVOS		80%						C IV 16 2746	A.T.E.-CUIDADORA		THM
4212910				80%									
42317510	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 8 HERRERA DUQUE CENTROS EDUCATIVOS		80%						C IV 16 2746	A.T.E.-CUIDADORA		THM



ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										MÉRITOS	OBSERVACIONES
Centro Directivo.....: 1610		SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HORAS	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	G I A	N A	C T	Requisitos			
										Titulación	Otros		
4212910	40720310 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA/A			THM
4212910	1012376 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA/A			THM
4212910	1012446 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA/A			THM
4212910	40731910 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA/A			THM
4212910	40732810 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA/A			THM
4212910	40733310 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA/A			THM
4212910	40721810 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 14 TRUJ- LOGROSA CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA/A			THM
4212910	40722910 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 3 MERIDA- MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA/A			THM
4212910	40725110 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 3 MERIDA- MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA/A			THM
4212910	40721510 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 9 CASTUERA CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA/A			THM



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
Centro Directivo....: 1610 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C			Requisitos	Méritos	Observaciones
						R	I	A			
						Titulación		Otros			

4212910 ZONA12 NAV. MATA 80% C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A THM
 40135310 A.T.E.-CUIDADORA CENTROS EDUCATIVOS 80%

• • •

